REF.: ORDINARIO RAD.: 2019-610

DTE: SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DDO: COMERCIALIZADORA FINE FOOD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTRO



# JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 22 de abril de 2022, proferida por el J41LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	\$0 M/CTE
TOTAL:	<b>\$0</b> .00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CERO PESOS M/CTE.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO RAD.: 2019-610

DTE: SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DDO: COMERCIALIZADORA FINE FOOD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTRO

**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. Al despacho informando que el proceso regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,

### MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 22 de abril de 2022, se dispondrá a seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.** 

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior el Juzgado Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 22 de abril de 2022, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO Juez REF.: ORDINARIO RAD.: 2019-610

DTE: SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DDO: COMERCIALIZADORA FINE FOOD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTRO

#### JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.039** de Fecha **19 de mayo de 2022** 

Secretaria